



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Oficio No. 0332
05 de febrero de 2020

Señores:

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
SALA CIVIL

secsctribsupbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C.

Ref. Acción de tutela. T-2020-00379

De: LUZ MARINA BALLESTEROS PINEDA C.C: 51.693.339

Contra: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES –COLPENSIONES-

Vinculados: PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN, ADMINISTRADORA DE FONDO DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A., COLPATRIA SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE PENSIONES Y CESANTIAS y CONSTRUCTORA CAYSA S.A.

Respetados señores.

Mediante el presente y dando alcance al auto de fecha 04 de febrero de 2021, proferido por este despacho, dentro de la acción constitucional de la referencia, me permito remitir la presente acción de tutela, a fin de que se surta el trámite de impugnación concedido contra el fallo proferido por este despacho de fecha 18 de diciembre de 2020.

Agradezco la atención.

Cordialmente,


AMANDA RUTH SALINAS CELIS
SECRETARIA